NÚMERO 2026060700

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

ADMINISTRACIÓN

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y FECHA DE EXAMEN DE AGENTES DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Resolución núm. 402/2026, de 11 de noviembre de 2026, de la Vicepresidencia del Servicio Provincial Tributario.

Expediente MOAD 2026/PES_01/008913

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con las bases 7, 9 y 11 de la Resolución de la Vicepresidencia del SPT núm. 283, de 12 de agosto de 2026, por la que se aprobó la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Agente de Gestión Tributaria y Recaudación de la Plantilla de personal funcionario, turnos libres y de discapacidad, de las Ofertas de Empleo Público ordinarias de los ejercicios 2025 y 2026 (BOP de Granada núm. 157, de 17 de agosto de 2026), he resuelto:

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá con expresión de las causas de exclusión, en los lugares indicados en la base específica 11.1 de la convocatoria.

Segundo. Convocar a los aspirantes admitidos en dicha especialidad para la realización del primer ejercicio:

Categoría profesional	Fecha, hora y lugar
Agente Gestión tributaria y Recaudación (AGTR)	Sábado, día 30 de enero de 2027, 10.00 AM, en la Facultad de Ciencias, sita en Av. de Fuente Nueva, s/n, 18071 Granada

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad, así como de bolígrafos propios y calculadora no programable.

Durante el acceso al centro y la realización de la prueba, los aspirantes deberán cumplir en todo momento con las instrucciones que le sean indicadas por el Tribunal selectivo y el personal responsable.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

En Granada, a 11 de noviembre de 2026

Firmado por Ana María Molina Gálvez

VICEPRESIDENTA DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO